

103301-000001

FRAL

Inversiones S.A.S.

(Antes: Tubos de Occidente S.A.S.)



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: FRAL INVERSIONES S.A.S.

A FAVOR DE: FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

PRIMERA.- COMP ARECIENTE.-

Alejandro Valencia Guerrero, en mi calidad de Representante Legal de la compañía FRAL INVERSIONES S.A.S. (en adelante "MANDANTE").- El compareciente es de nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de Cali[F-VC1], mayor de edad, hábil para contratar y obligarse y quien actúa por los derechos que representa.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

La MANDANTE en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a favor de FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., y la nombra como su Apoderada Especial, a quien en adelante se le podrá denominar la "MANDATARIA", para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar, a nombre y en representación de la MANDANTE, lo siguiente:

- a. Representar a la MANDANTE, en los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, única y exclusivamente por su calidad de MANDATARIA, especialmente pero no limitado a: (i) La suscripción de certificados de aportación y/o títulos de acciones y la recepción de los mismos; (ii) Comparecer a Juntas Generales en cualquier sociedad donde la MANDANTE sea titular o propietaria de acciones, participaciones y cualquier derecho, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse; (iii) Presentar solicitudes a órganos de control ecuatorianos; (iv) Registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador; (v) Realizar convocatorias para Juntas Generales.

Calle 15 No. 29 – 69 Acopi / Yumbo – Valle
Teléfono: (2) 487 87 80

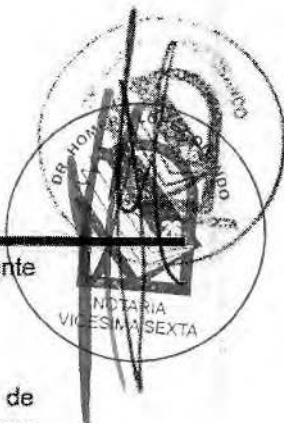


LA VIDA
EN
BLANCO



Inversiones S.A.S.

(Antes: Tubos de Occidente S.A.S.)



- b. Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE.
 - c. La MANDATARIA está facultada al tenor del artículo 6 de la Ley de Compañías, especialmente, a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta de la mandante en el Ecuador.
 - d. La MANDATARIA, podrá hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con este mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la misma, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada en el Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

La MANDANTE, reconoce y acepta que la MANDATARIA no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiera la MANDANTE.

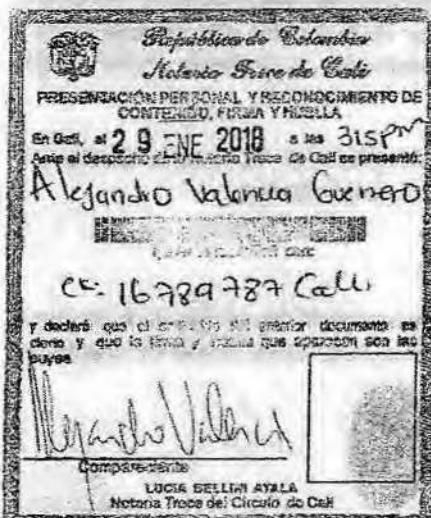
TERCERA.- VIGENCIA.-

La vigencia del presente mandato será por tiempo indefinido, sin perjuicio de que la MANDANTE lo podrá revocar total o parcialmente cuando así lo estime necesario.

ALEJANDRO VALENCIA GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL
FRAL INVERSIONES S.A.S.
Nit 800.212.407-6

Calle 15 No. 29 – 69 Acopi / Yumbo – Valle
Teléfono: (2) 487 87 80

J



8

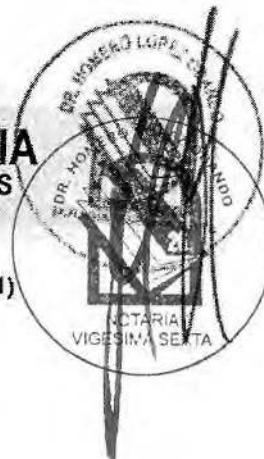


Liberad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

BELLINI AYALA LUCIA

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS VALLE
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/imbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At - À:)

El: 1/30/2018 14:54:41 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2SBZE145359795
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature)

Nombre del Titular:
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)
FRAL INVERSIONES S.A.S. // FYC REPRESENTACIONES CIA.
LTDA.

Tipo de documento:
(Type of document: - Type du document:)
PODER ESPECIAL

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

118040005753876

Expedido (mm/dd/aaaa): 01/29/2018

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98.

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





DR. G. H. DEN
D. L. DEN



Factura: 001-002-000048886



20191701026C00741



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20191701026C00741

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 3 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) FABARA & COMPAÑIA ABOGADOS C. L. , de la página web y/o soporte electrónico, <https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/consulta/documento.aspx> el dia de hoy 5 DE ABRIL DEL 2019, a las 12:32, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 5 DE ABRIL DEL 2019, (12:32).



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en 4 - fojas son iguales a los documentos exhibidos en original ante mi.

Quito, a

05 ABR 2019



